



*El Senado y Cámara de Diputados
De la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.
Sancionan con fuerza de
Ley:*

**DESIGNACION DEL SUPERINTENDENTE
DE SEGURIDAD METROPOLITANA**

- Art 1°.- A partir del 10 de diciembre de 2003, el Superintendente de Seguridad Metropolitana de la Policía Federal Argentina, será designado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Art 2°.- La designación recaerá en la persona de un Oficial Superior de la Policía Federal Argentina integrante de una terna, a propuesta de dicha Fuerza.
- Art 3°.- En el término de 6 meses contados desde la asunción del próximo Jefe de Gobierno, se transferirán los servicios de personal y medios afectados a la Seguridad Metropolitana, así como el presupuesto respectivo, a la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Art 4°.- Las actividades tendientes al cumplimiento de la presente ley serán supervisadas por la Comisión Bicameral de la Ciudad de Buenos Aires.
- Art 5°.- A partir de la sanción de la presente ley queda derogado todo instrumento legal que se oponga a la misma.
- Art 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**José Luis Fernández Valoni
Diputado de la Nación**